

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.266/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Jesica Alejandra QUISPE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE de fs. 65 a 66 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 68 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 69 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 70 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 71 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 74 a 75 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jesica Alejandra QUISPE (D.N.I. N° 31.190.251) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jesica Alejandra QUISPE (D.N.I. N° 31.190.251) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría General de la Administración y Estructuras y Procesos de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 68 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jesica Alejandra QUISPE (D.N.I. N° 31.190.251) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 70 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jesica Alejandra QUISPE



673



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

(D.N.I. N° 31.190.251) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 71 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los Artículos 3°, 5° y 7° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Jessica Alejandra QUISPE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




DR. ALEJANDRO SAINCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION
*

N°

673